



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOCLAN
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000080		
NUMERO		
25	08	2017
DIA	MES	ANO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:		234733
NO. FONDO:		1.1.1.1
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

322005	MODULO ATEQUIZA (EREMSO)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
013767371483	Niños Héroes No. 100 esq. Juan Escutia, Col. Lomas de Atequiza, Atequiza, Jalisco, C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

BARRAGAN PEREZ TERESA INES	
PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	S/N
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
PZA R40	10.00	206.90	2,069.00
PZA PTR 1 1/2 C.14	10.00	237.07	2,370.70
PZA REDONDO 1/2	20.00	81.90	1,638.00
PZA CUADRADO DE 1/2	10.00	99.14	991.40
PZA ANGULO 1 X 1/8	15.00	103.45	1,551.75
PZA SOLERA 1 X 1/8	10.00	67.24	672.40
PZA SOLERA 1/2 X 1/8	15.00	36.21	543.15
PZA PTR 1 1/4 C. 16	10.00	148.28	1,482.80
PZA PTR 1 C. 16	10.00	116.38	1,163.80
PZA TUBO 3/4 C. 30	4.00	112.07	448.28
Quince Mil pesos 00/100 M.N.			
IMPORTE CON LETRA:		SUB-TOTAL	12,931.28
		I.V.A.	2,068.72
		TOTAL	15,000.00

9957356

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: 3 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: ATEQUIZA		
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		FIANZAS
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

3 ELABORO: LILIA PATRICIA NUÑEZ PADILLA

4 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTR. JOSE LUIS FLORES ESPINOZA

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTR. JOSE LUIS FLORES ESPINOZA

PROVEEDOR: Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1.-Se testa domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

2.-Se testa RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

3.-Se testa teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

4.-Se testa firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.